



35^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

COMISION B

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 6^a SESION

Palais des Nations, Ginebra
Lunes, 10 de mayo de 1982, a las 14.30 horas

PRESIDENTE: Sr. N. N. VOHRA (India)

INDICE

	<u>Página</u>
Traslado de la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental	2



Nota

La presente acta resumida es solamente provisional. Las intervenciones resumidas no han sido aún aprobadas por los oradores y el texto no debe citarse.

Las correcciones que hayan de incluirse en la versión definitiva deberán entregarse, por escrito, al Oficinal de Conferencias o enviarse al Servicio de Actas (despacho 4013, sede de la OMS) antes de que termine la Asamblea de la Salud. A partir de ese momento, pueden enviarse al Jefe de la Oficina de Publicaciones, Organización Mundial de la Salud, 1211 Ginebra 27, Suiza, antes del 1 de julio de 1982.

El texto definitivo se publicará ulteriormente en 35^a Asamblea Mundial de la Salud: Actas resumidas de las comisiones (documento WHA35/1982/REC/3).

6ª SESION

Lunes, 10 de mayo de 1982, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. N. N. VOHRA (India)

TRASLADO DE LA OFICINA REGIONAL PARA EL MEDITERRANEO ORIENTAL: Punto 35 del orden del día (documento WHA34/1981/REC/1, resolución WHA34.11, párrafo 3.1); documento EB69/1982/REC/1, resolución EB69.R15; documentos A35/14 y A35/INF.DOC./5)

El PRESIDENTE recuerda que la 34ª Asamblea Mundial de la Salud, en la resolución WHA34.11, pidió al Director General que iniciase la acción sobre el asunto que se indica en el párrafo 51 de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y que comunicase los resultados al Consejo Ejecutivo en su reunión de enero de 1982 para su examen y recomendación a la 35ª Asamblea Mundial de la Salud. En la resolución EB69.R15 quedan reflejadas las deliberaciones del Consejo Ejecutivo sobre la cuestión; en el documento A35/14 figura el informe del Director General acerca de las medidas adoptadas desde la 69ª reunión del Consejo; el documento A35/INF.DOC./5 contiene una comunicación que fue presentada a la Asamblea Mundial de la Salud para su información a petición de la delegación de Egipto. Además, se han presentado tres proyectos de resolución sobre el asunto.

El primero, presentado por las delegaciones de Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Qatar, República Arabe Siria, Somalia, Túnez y Yemen Democrático, dice así:

La 35ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución EM/RC-SSA 2/R.1 del Subcomité A de la segunda reunión extraordinaria del Comité Regional para el Mediterráneo Oriental en que se dispuso el traslado de la Oficina Regional de Alejandría a Amman;¹

Vista la resolución WHA33.16, referente al traslado de Alejandría de la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental;

Enterada de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el 20 de diciembre de 1980 acerca de la interpretación del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y Egipto, de 25 de marzo de 1951;

Vista la resolución WHA34.11, en la que se pide al Director General entre otras cosas, que inicie la acción indicada en el párrafo 51 de la opinión consultiva emitida el 20 de diciembre de 1980 por la Corte Internacional de Justicia;

Vista la resolución EB69.R15, adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 69ª reunión, en la que se pide al Director General y al Gobierno de Egipto que prosigan sus consultas de conformidad con todas las disposiciones del párrafo 51 de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia;

Considerando que cualquier organización tiene derecho a elegir el lugar de su sede o de sus oficinas y a trasladar éstas a otro lugar;

Habida cuenta de las dificultades que impiden a la Oficina Regional desempeñar las funciones que le asigna la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en detrimento de los programas de la OMS en la Región del Mediterráneo Oriental y de las actividades en colaboración con otras regiones;

Teniendo en cuenta que los Estados Miembros de la Región han decidido costear enteramente los gastos de traslado de la Oficina Regional a Amman y el aumento de los gastos fijos anuales durante un plazo de cinco años,

1. DECIDE trasladar la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental de Alejandría, República Arabe de Egipto a Amman, Reino Hachemita de Jordania;
2. PIDE al Director General que dé cumplimiento a esta decisión en un lapso de tiempo que no exceda de seis meses a contar desde la fecha de hoy;
3. AFIRMA que los miembros del personal de la Oficina Regional conservarán sus puestos en la nueva sede, a fin de que la Oficina continúe beneficiándose de su experiencia y de garantizar el respeto de los derechos legítimos de los funcionarios.

¹ Documento WHA33/1980/REC/1, pág. 72.

El segundo, presentado por las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, Colombia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Malawi, Noruega, Perú, República Centroafricana, Swazilandia y Zaire, dice lo siguiente:

La 35ª Asamblea Mundial de la Salud,
Habida cuenta de la decisión WHA32.19) y de las resoluciones WHA33.16 y WHA34.11;
Enterada del informe del Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Ejecutivo en su decisión EB64.1);

Enterada del informe del Director General sobre las consultas que éste ha efectuado con el Gobierno de Egipto, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones WHA34.11 y EB69.R15;

Considerando que una decisión sobre el traslado de una oficina regional es de tal importancia y complejidad que exige un estudio completo de la necesidad objetiva y de la utilidad de tal decisión, así como de sus consecuencias para la Organización y los Estados Miembros,

1. PIDE al Director General que prepare, para su presentación a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud, un estudio completo de todas las implicaciones y consecuencias del traslado de la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental de su emplazamiento actual en Alejandría a otro emplazamiento en la región, y que ese estudio incluya, entre otras cosas, una descripción de las ventajas y desventajas de tal decisión, así como de todas las consecuencias financieras, jurídicas, técnicas e institucionales que de ella se deriven para la Organización Mundial de la Salud y sus Estados Miembros;

2. AUTORIZA al Director General a utilizar, según estime necesario, el concurso de expertos en la preparación del referido estudio;

3. PIDE además al Director General que siga adoptando cuantas disposiciones considere necesarias para asegurar la buena marcha de los programas técnicos, administrativos y de gestión de la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental.

El tercero, presentado por las delegaciones de Botswana, Rwanda, Samoa y Zambia, dice como sigue:

La 35ª Asamblea Mundial de la Salud,
Visto el informe del Director General;

Persuadida de que en este momento de la vida de la Organización en que todos los Estados Miembros se esfuerzan por alcanzar la meta social de la salud para todos en el año 2000, conviene que en ese empeño se beneficien en la mayor medida posible de su asociación con la Organización,

1. PIDE al Director General y al Gobierno de Egipto que, en cumplimiento de las resoluciones WHA34.11 y EB69.R15, prosigan sus consultas de conformidad con todas las disposiciones del párrafo 51 de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 20 de diciembre de 1980;

2. AGRADECE al Director General las disposiciones adoptadas hasta la fecha para asegurar en la medida de lo posible la buena marcha de los programas de salud en la Región;

3. AUTORIZA al Director General para que inicie nuevas disposiciones especiales provisionales, entre ellas la instalación de una suboficina operacional en un lugar adecuado de la Región, con el fin de permitir a todos los Miembros de la Región que saquen pleno partido de su Organización, especialmente dentro de la Región, hasta que se hayan ultimado las consultas a que se refiere el anterior párrafo 1 de la parte dispositiva;

4. PIDE al Director General que informe a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados.

Antes de abrir el debate, el Presidente invita al Presidente del Consejo Ejecutivo y al representante personal del Director General a que faciliten nueva información sobre el particular.

El Dr. HIDDLESTONE, Presidente del Consejo Ejecutivo, manifiesta que el Consejo, en su 69ª reunión, estudió el informe del Director General sobre las consultas que había celebrado con el Gobierno de Egipto a petición de la Asamblea de la Salud, de conformidad con la opinión

consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Se invitó a los representantes de Egipto y de Jordania a que tomaran parte en las deliberaciones del Consejo. El Consejo Ejecutivo tuvo también ante sí dos proyectos de resolución, uno de ellos presentado por el Dr. Al-Awadi y el otro, por la Dra. Law. Durante el debate sobre ambos proyectos de resolución, el Dr. Al-Awadi propuso varias enmiendas al proyecto de resolución de la Dra. Law. Tres de las enmiendas propuestas por el Dr. Al-Awadi fueron aceptadas por la Dra. Law y por los copatrocinadores del proyecto de resolución; algunas otras enmiendas fueron rechazadas y se hizo una modificación en el texto primitivo, con lo cual se aprobó por consenso el texto final de la resolución EB69.R15. En dicha resolución, el Consejo Ejecutivo suscribe las disposiciones adoptadas por el Director General, le da las gracias por su informe y pide al Director General y al Gobierno de Egipto que prosigan sus consultas de conformidad con todas las disposiciones del párrafo 51 de la opinión consultiva de la Corte.

El Sr. VIGNES, Representante Personal del Director General, dice que las reuniones celebradas en marzo de 1982 constituyeron la segunda fase de las consultas con el Gobierno de Egipto que la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo encomendaron al Director General de conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En el informe se da cuenta de dichas consultas y se exponen detalladamente los diversos puntos jurídicos, constitucionales, financieros y administrativos examinados con el Gobierno de Egipto. Está dispuesto a contestar a cualesquiera nuevas preguntas sobre el asunto, pero, por el momento, simplemente indica que si bien los principios y orientaciones que se siguieron durante las consultas de noviembre de 1981 y marzo de 1982 habían sido los mismos, en el primer caso sólo se atendió al subpárrafo 51.a) de la opinión consultiva, mientras que en el segundo caso se trató del párrafo 51 en su conjunto.

Todas las opiniones que el orador mantuvo durante las consultas las había examinado previamente con el Director General. Desea asegurar a la Asamblea que el Director General y su Representante Personal, tanto en esa difícil situación como en otras análogas, se guiaron en todo momento por el deseo de proteger y sostener los intereses de la Organización.

El Dr. ZAKI (Egipto) dice que su delegación lamenta que el punto que se examina figure aún en el orden del día de la Asamblea de la Salud, puesto que el asunto surgió de diferencias políticas de carácter transitorio. La Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental ha radicado en Alejandría desde 1949; pero su traslado afectará a los intereses no sólo de Egipto, sino de toda la Organización y de la comunidad internacional en general. Importa no sentar el precedente de que la prestación de servicios regionales pueda verse influida por cuestiones políticas, extremo éste que seguramente tendrán en cuenta las delegaciones.

Como se observará por el memorando presentado por su delegación (documento A35/INF.DOC./5, Anexo), se eligió a Alejandría como emplazamiento de la Oficina Regional por fundadas razones históricas y como resultado de los estudios llevados a cabo por el Dr. Štampar en nombre de la Comisión Interina de la Organización Mundial de la Salud. Bajo la dirección del Dr. Shousha y posteriormente del Dr. Taba - que ha estado a su frente durante 25 años - la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental, con sede en Alejandría desde hace más de tres decenios, ha prestado excelentes servicios, en colaboración con las instituciones científicas de Egipto, que pusieron a su disposición muchos especialistas.

Manifiesta el orador que no sólo no sería prudente trasladar la Oficina Regional, por motivos políticos, desde un centro con tales antecedentes y en el que se dispone de tanta experiencia, sino que si así se hiciera se sentaría además un mal precedente; no existe garantía de que no se pretendan nuevos traslados si una vez más variasen las circunstancias políticas.

Es también importante no adoptar medidas que pudieran influir de modo adverso en el carácter regional de las actividades de la OMS. Egipto no ha permitido que los acontecimientos políticos de carácter transitorio, como la ruptura de relaciones diplomáticas, le impidiesen continuar prestando servicios médicos y científicos a otros países de la Región y formar a los estudiantes de esos países. Durante las consultas con el Director General conforme a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, el Gobierno de Egipto insistió en que la elección de emplazamiento para la Oficina Regional debe fundarse en consideraciones sanitarias exclusivamente, que tengan relación con las posibilidades de eficacia en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la Organización.

Hace un llamamiento a las delegaciones de todos los países de la Región para que dejen a un lado las consideraciones políticas y obren con el deseo de fomentar la cooperación en interés de los servicios de salud; su delegación confía en que, en pro del bienestar de los pueblos de la Región, sea ésta la última vez que la cuestión figure en el orden del día de la Asamblea Mundial de la Salud.

El Dr. DLAMINI (Swazilandia) elogia al Director General por haber dado rápido cumplimiento a la resolución EB69.R15 al proseguir las consultas con el Gobierno de Egipto relativas a un posible traslado de la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental. Su delegación observa con agrado que se han realizado ciertos progresos en las reuniones de marzo de 1982. No obstante, aún no se ha llegado a conclusión alguna, y es de esperar que, en la 36ª Asamblea Mundial de la Salud, se haga todo lo posible para que se pueda lograr una decisión definitiva sobre el asunto.

El segundo proyecto de resolución presentado tiene como objetivo garantizar que la Asamblea de la Salud reciba la nueva información necesaria para que se pueda adoptar tal decisión. Durante el examen preliminar del asunto, en 1980, se dijo en la Asamblea que un traslado podría desorganizar el trabajo de la OMS y obstaculizar gravemente la cooperación técnica regional. También se dijo que el Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Ejecutivo no había podido, por falta de tiempo, examinar, durante su visita al país que se proponía como nueva sede regional, si se cumplían todos los requisitos para efectuar el traslado. El informe del Grupo de Trabajo había señalado la dificultad de encontrar personal idóneo, especialmente francófono, y se calculaba que el costo anual de unas oficinas parecidas a las de la Oficina Regional de Alejandría sería de unos US\$ 700 000, por lo que convendría estudiar la conveniencia de que la OMS construyera un edificio adecuado.

En opinión de su delegación, todo este asunto debe ser objeto de un estudio muy minucioso; la Asamblea de la Salud debe disponer de la información más completa posible de carácter económico, jurídico, técnico e institucional, antes de tomar una decisión. Por esta razón su delegación copatrocina el proyecto de resolución al que el orador se ha referido.

El Sr. AL-ARRAYED (Bahrein) expresa la preocupación de su delegación por el hecho de que el asunto esté debatiéndose desde hace tres años. Su delegación cree que ha llegado el momento de que la Asamblea tome una decisión con el fin de que no sigan sufriendo los intereses sanitarios y humanitarios de la Región.

La Oficina Regional está al servicio de la Región en su conjunto y no solamente de una parte de la misma. Su delegación lamenta que algunos sectores interpreten políticamente las razones a favor del traslado; de hecho, hay razones técnicas sólidas que lo justifican. Muchas de las razones esgrimidas por la delegación egipcia para justificar el emplazamiento primitivo de la Oficina Regional en Alejandría eran válidas en otro tiempo; entonces la Región contaba únicamente con ocho o nueve países Miembros. La situación actual es muy distinta. Otro ejemplo del cambio habido en la situación es el aumento en las necesidades de desplazamiento. Alejandría carece de aeropuerto internacional. En consecuencia, debe prestarse la atención necesaria a las razones técnicas que justifican la propuesta de traslado y deben ignorarse las razones políticas de quienes son reacios a aceptar el traslado de la Oficina Regional. Debe buscarse una solución rápida aunque sólo sea de carácter provisional, para poner fin a la incertidumbre y a los correspondientes efectos nocivos en la prestación de servicios sanitarios en la Región.

El Dr. HACEN (Mauritania) dice que las demoras en la adopción de una decisión sobre el traslado de la Oficina Regional han originado problemas graves a los países de la Región. Las razones aducidas a favor del traslado propuesto, que en un principio tuvieron carácter político, cada vez son más reales puesto que muchos países se encuentran privados de comunicación con la Oficina Regional, y más humanitarias, puesto que empieza a ser imposible ejecutar programas regionales o intervenir en situaciones que, como sucedió con la inundación de Yemen Democrático, requieren una acción inmediata.

Se ha hecho referencia al curso general de los acontecimientos en la Región del Mediterráneo Oriental. No hay duda de que estos acontecimientos - los ataques diarios contra personas civiles inocentes, la anexión de terrenos que pertenecieron a otros durante innumerables generaciones, la profanación de lugares sagrados y el bombardeo de aldeas indefensas e

incluso de instalaciones atómicas destinadas a fines pacíficos - son extraordinariamente graves. Se ha dicho que esta situación es meramente provisional, pero ya ha durado cuatro años. Habida cuenta de estas circunstancias, la paralización de la Oficina Regional como resultado de una situación sin precedentes - en la que se obstaculiza sistemáticamente el traslado que la mayoría de los Miembros de la Región desea - no debe considerarse solamente como un hecho grave, sino inadmisibles.

Es cierto que Egipto es un país árabe hermano y, desde luego, presta servicios de personal profesional y de trabajadores especializados y no especializados a países de toda la Región. Pero el orador se pregunta si, al permitir que los civiles indefensos de países vecinos paguen los costes de la recuperación de su propio territorio y al privar a otros países de las ventajas ofrecidas por la Organización de la que todos son miembros, Egipto no da pruebas de que sus gestos de fraternidad tienen carácter selectivo.

No obstante, la preocupación principal de su delegación es que los deseos de la mayoría de los países de la Región se reflejen sin más espera en la decisión de traslado de la Oficina Regional.

El Sr. BOCK (Bélgica), hablando en nombre de los Estados Miembros de las Comunidades Europeas, dice que el informe del Director General (documento A35/14) se refiere a una serie de importantes cuestiones jurídicas, especialmente relacionadas con las condiciones de un posible traslado de la Oficina Regional. No obstante, no da respuesta a algunos de los puntos planteados por el Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Ejecutivo en su 64ª reunión. Sin un análisis detallado de esos puntos será difícil determinar qué es lo que el traslado significa realmente.

Los aspectos económicos del traslado necesitan también dilucidación y mayor aclaración por cuanto se han citado cifras muy distintas, a lo que habrá que añadir la pérdida del capital invertido a lo largo de los años en la Oficina de Alejandría. Es necesario disponer urgentemente de cifras actualizadas, así como de un examen detallado del efecto que el traslado pueda tener en el personal.

Los países en cuyo nombre interviene el orador consideran que aunque el gasto que el traslado suponga haya de sufragarse por medio de contribuciones voluntarias, no debe darse prioridad a tal desembolso sobre la ejecución de los programas de salud más apremiantes, de los que depende el objetivo de Salud para Todos en el Año 2000.

Dichos países creen asimismo que, habida cuenta de la importante función que cumplen las oficinas regionales en la Organización, debe prestarse atención al posible daño que un traslado pueda infligir al cumplimiento de la función institucional de la Oficina Regional del Mediterráneo Oriental.

Se ha hecho deliberadamente un esfuerzo para apartar las cuestiones políticas de las consideraciones precedentes. Por el bien de la Asamblea de la Salud deben evitarse las decisiones apresuradas y es de esperar que pueda encontrarse una solución aceptable para todos.

La Dra. ANNANDALE (Samoa) comparte las preocupaciones manifestadas por el anterior orador. Más concretamente, solicita información sobre los tres puntos siguientes: en primer lugar, ¿cuál sería el costo aproximado del traslado de la Oficina Regional? Si esa suma es excesivamente elevada, ¿no sería mejor dedicarla a proyectos sanitarios? En segundo lugar, ¿cuáles han sido los costos de funcionamiento de la Oficina que ha operado en la sede de la OMS durante los cuatro últimos años? En tercer lugar, ¿sería posible presentar un resumen de las actividades desarrolladas recientemente en la Región del Mediterráneo Oriental, a pesar de las dificultades existentes, especificando los éxitos y los fracasos? ¿qué proyectos se están ejecutando? ¿cuál es la situación de los programas de formación de personal? ¿qué reuniones se celebran?, etc.

El Sr. VALDIVIESO (Perú) dice que su país, cuya posición geográfica y sentimientos de concordia hacia todos los Miembros de la OMS le capacitan para adoptar una actitud objetiva y desinteresada acerca del asunto, hubiera preferido que los países de la Región del Mediterráneo Oriental encontraran una solución de común acuerdo. Al no existir dicha solución y dado que se ha presentado una propuesta firme para trasladar la Oficina Regional, Perú cree que se debe facilitar a la Asamblea de la Salud mayor cantidad de información y, más especialmente, se le deben presentar argumentos que justifiquen la rescisión de una relación contractual entre la Organización y un Estado Miembro, relación cuya validez jurídica no se ha puesto en duda y que ha estado en vigor durante los últimos 30 años. Asimismo cree que deben seguir estudiándose las repercusiones y consecuencias que pueda tener el nuevo emplazamiento de la Oficina Regional.

Sin estos elementos de juicio, cualquier decisión que pueda tomarse se habrá de basar casi con seguridad en consideraciones políticas, lo cual puede no ser lo más conveniente para los intereses de la Organización en su conjunto.

Por estas razones su delegación ha decidido copatrocinar el segundo de los proyectos de resolución sometidos a la consideración de la Comisión.

El Dr. MARANDI (Irán) señala que, al parecer, existe un deseo general de que la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental se traslade de Alejandría. Ningún esfuerzo, por intenso que sea, podrá conseguir que la Oficina Regional funcione si sigue encontrándose en una situación tan insostenible como la de los últimos tres años. En consecuencia, es de esperar que pueda tomarse pronto una decisión para trasladar la Oficina Regional a un lugar más adecuado. Sin embargo, muchos delegados están preocupados por el gasto que puede suponer el traslado de la Oficina de Alejandría primero a un lugar y poco después, quizás, a otro. El orador cree que de los tres proyectos de resolución sometidos a la Comisión, el más adecuado es el segundo (presentado por las delegaciones de Botswana, Rwanda, Samoa y Zambia), siempre que se pueda modificar para disponer: que la Oficina Regional abandone Alejandría, que sus funciones sean asumidas interinamente por una oficina, que podría estar en Ginebra, en tanto se hagan los estudios necesarios y que, durante el año siguiente, se adopte una decisión firme sobre el emplazamiento definitivo de la Oficina Regional mediante acuerdo entre todos los países interesados.

La Dra. ROCH (Cuba) dice que la situación actual es un importante obstáculo en la tarea de la OMS de fomentar la salud en la Región. La Asamblea de la Salud, teniendo en cuenta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, así como las necesidades sanitarias de la Región, debe adoptar una decisión que, a juicio de su delegación, debe servir los intereses de la mayoría de los países de la Región. Por ello, su delegación apoya el traslado de la Oficina Regional.

El Dr. SEBINA (Botswana) dice que, antes de hablar del proyecto de resolución que su delegación propone conjuntamente con otras, le gustaría escuchar las respuestas del Director General a las preguntas formuladas por la delegada de Samoa. Dichas respuestas podrían influir en cualquier solución que se proponga; podrían, por ejemplo, hacer posible que se propongan enmiendas a una resolución anterior, en vez de presentar un texto enteramente nuevo.

El DIRECTOR GENERAL, contestando a la primera pregunta de la delegada de Samoa, dice que el Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo creado para ocuparse del problema ha calculado el costo que representaría el traslado de la Oficina Regional desde su actual emplazamiento en Alejandría a la nueva sede en Amman que se ha propuesto. El informe del Grupo de Trabajo contiene todas las cifras pertinentes; existe un desglose detallado y actualizado de ellas que se puede poner a disposición de los delegados si lo desean. En términos generales, y de conformidad con las condiciones financieras actuales, las cifras son las siguientes: el costo del traslado (incluidos los gastos no periódicos que se realizan una sola vez) ascendería a \$3,2 millones en el primer año, y a \$1,8 millones en cada uno de los cuatro años siguientes, lo que representa un gasto total superior al del actual emplazamiento, de \$10,4 millones, en el curso de los cinco primeros años.

En segundo lugar, los gastos de lo que se ha llamado oficina regional operativa de Ginebra (creada tras ofrecer el Director General su mediación en el asunto hace dos años) no representa ninguna carga económica adicional para los Estados Miembros, ya que esta unidad operativa se ha establecido mediante el traslado de un funcionario de categoría profesional de Alejandría a Ginebra, que cuenta con la asistencia de cuatro secretarías.

En tercer lugar, las tensiones especiales que entraña la situación actual en la Región del Mediterráneo Oriental han movido al Director General a ofrecer sus buenos oficios a la Asamblea de la Salud para intentar evitar una grave ruptura entre los Estados Miembros afectados y la OMS. La Asamblea de la Salud aceptó esta oferta, y se ha hecho todo lo posible para mantener la colaboración entre los Estados Miembros de la Región y la Organización. Se ha establecido un programa especial, que opera desde el despacho del Director General y que ha permitido mantener, en cierta medida, el sector técnico de las actividades de cooperación. Sin embargo, aunque la colaboración técnica ha continuado, lo que podríamos llamar aspecto político de las actividades de salud no ha tenido la misma fortuna. Por ejemplo, no ha sido posible que se reúna el Comité Regional ni que se celebren algunas otras reuniones.

El Dr. TAPA (Tonga) dice que el propuesto traslado de la Oficina Regional no sólo constituye un problema difícil y complejo; su delegación lo ha considerado especialmente penoso desde que se planteó por primera vez. Como patrocinador del segundo proyecto de resolución (presentado por la delegación de Bélgica y de otros países) no está aún plenamente convencido de la necesidad del traslado y, por lo tanto, insiste en el primer párrafo de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, que encarece la necesidad de un estudio completo.

El orador opina que el todo es más importante que sus partes, y que no habría oficinas regionales si no existiera la Organización Mundial de la Salud. Le preocupa la posibilidad de que la acción que ejercen sobre la OMS fuerzas perturbadoras impida a ésta cumplir sus funciones humanitarias y sanitarias insustituibles. Insta a la Asamblea a actuar sin dilación, pero sin perder la calma, adoptando su decisión con tranquilidad y cautela. Quizás únicamente el tiempo pueda aportar una solución.

La Dra. ANNANDALE (Samoa) dice que no puede aceptar un proyecto de resolución que no ofrezca muestra alguna de equilibrio, imparcialidad y racionalidad. No cabe duda de que todas las delegaciones de la actual Asamblea de la Salud querrían que imperara un clima tranquilo y razonable para trabajar juntos a fin de lograr el preciado objetivo común de salud para todos. Es probable que las preocupaciones políticas que han irrumpido recientemente en las tareas de la Organización impidan su progreso y retrasen el logro de este objetivo; para hacer frente a esta irrupción la actuación de la Asamblea de la Salud debe ser inmediata, lógica, coherente e imparcial.

La decisión de su delegación de copatrocinar el tercer proyecto de resolución se fundamenta en un deseo de justicia y equidad, de paz y de entendimiento, así como en un profundo convencimiento de que las delegaciones deben pensar sobre todo en lograr el objetivo de salud para todos. Por consiguiente, espera que la Comisión, guiada por un ánimo transaccional, apruebe el tercer proyecto de resolución.

El Dr. SEBINA (Bostwana) agradece al Director General los esfuerzos que realiza, en una situación difícil y prolongada, para conseguir que los programas de salud lleguen a la población de la Región del Mediterráneo Oriental. Aunque no haya sido posible que se reúna el Comité Regional y que se celebren algunas otras reuniones, por medio de la oficina de Ginebra se ha llevado a cabo una labor estimable.

No debe permitirse que las diferencias que surjan entre los Miembros de una Región perturben las relaciones fraternales existentes entre los Estados Miembros de la OMS en su conjunto o se opongan al propósito de lograr la salud para todos. Los países patrocinadores del tercer proyecto de resolución encuentran también aspectos positivos en el presentado por las delegaciones de Bélgica y otros países. En su opinión, un diálogo entre los dos grupos de países patrocinadores podría conducir a un texto único que contribuiría a calmar el apasionamiento que suscita el asunto que se debate.

El Dr. BRYANT (Estados Unidos de América) lamenta que se haya presentado un proyecto de resolución pidiendo el traslado de la Oficina Regional en un momento en que parecía que los países de la Región quizá no iban a insistir en la adopción de esta medida de carácter político. Las discusiones entre la OMS y el país huésped, así como otras circunstancias, han puesto de relieve que el traslado de la Oficina Regional plantearía problemas complejos de carácter financiero, logístico, jurídico y técnico que es preciso aún aclarar. Por consiguiente su delegación apoya el segundo proyecto de resolución, y no respaldará ninguna propuesta tendente a crear una oficina provisional o subsidiaria porque 1) esta medida no es necesaria, ya que la Sede ejerce funciones de apoyo; 2) la decisión reconocería expresamente la validez de la propuesta de trasladar la Oficina Regional; 3) el Artículo 44 de la Constitución de la OMS prevé que en cada región no habrá más de una oficina regional; y 4) cualquier intento de contar con una oficina subsidiaria que asumiera funciones que debe llevar a cabo la Oficina Regional suscitara confusión. La Asamblea de la Salud debe otorgar su confianza al Director General para que continúe estableciendo acuerdos que garanticen la prestación de servicios a la población de la Región de la forma que se determina en la resolución WHA34.11 y en el segundo proyecto de resolución. Apoya la propuesta del delegado de Bostwana en pro de una fórmula transaccional entre el segundo y el tercer proyecto de resolución.

El Sr. PAQUET (Canadá) apoya la propuesta del delegado de Bostwana de refundir los dos proyectos de resolución. Ambos contienen elementos que merecen el apoyo de su delegación

si bien suscitan también una serie de reservas. Espera que el resultado sea un único proyecto de resolución cuya formulación resulte aceptable para la gran mayoría de las delegaciones.

El Dr. KABAMBA NKAMANY (Zaire) dice que su delegación, que patrocina con otros países el segundo proyecto de resolución, no cree que los factores que hay que tener en cuenta justifiquen realmente el traslado de la Oficina Regional. El carácter emocional del problema debe dejarse de lado en beneficio de las prioridades de la "salud para todos". En consecuencia, insta a la Asamblea a que tome seriamente en consideración la propuesta contenida en el segundo proyecto de resolución.

El PRESIDENTE señala que parece existir el deseo por parte de todos de encontrar una fórmula de transacción. Es posible que los patrocinadores de los proyectos de resolución segundo y tercero deseen intentar la refundición de sus textos, como se ha indicado. Propone que se suspenda la sesión con esta finalidad.

Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 17.45 horas.

Al reanudarse la sesión, el Dr. SEBINA (Botswana) informa de que a pesar de no haberse alcanzado un acuerdo total, los patrocinadores de los dos proyectos de resolución han acordado el siguiente texto transaccional:

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,
Visto el informe del Director General;

Persuadida de que en este momento de la vida de la Organización en que todos los Estados Miembros se esfuerzan por alcanzar la meta social de la salud para todos en el año 2000, conviene que en ese empeño se beneficien en la mayor medida posible de su asociación con la Organización,

1. PIDE al Director General y al Gobierno de Egipto que, en cumplimiento de las resoluciones WHA34.11 y EB69.R15, prosigan sus consultas de conformidad con todas las disposiciones del párrafo 51 de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 20 de diciembre de 1980;
2. PIDE al Director General que prepare y presente a la 36^a Asamblea Mundial de la Salud un estudio completo sobre todas las repercusiones y consecuencias del traslado de la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental de su emplazamiento actual en Alejandría a otro emplazamiento en la Región, y que ese estudio comprenda, entre otras cosas, una descripción de las ventajas y desventajas de tal decisión, así como de todas las repercusiones financieras, jurídicas, técnicas e institucionales que de ella se deriven para la Organización Mundial de la Salud y sus Estados Miembros;
3. AGRADECE al Director General las disposiciones adoptadas hasta la fecha para asegurar en la medida de lo posible la buena marcha de los programas de salud en la Región;
4. PIDE además al Director General que siga adoptando cuantas disposiciones considere necesarias para asegurar la buena marcha de los programas técnicos, administrativos y de gestión de la Región, inclusive el establecimiento de cualesquiera medios operativos que considere necesarios, con objeto de permitir a todos los Miembros de la Región que saquen pleno partido de su Organización hasta que la Asamblea haya adoptado una decisión acerca del estudio mencionado en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Profesor AUJALEU (Francia) solicita que el proyecto de resolución se distribuya por escrito en todos los idiomas oficiales antes de que se inicie su discusión.

El Dr. GEZAIRY (Arabia Saudita) lamenta que la modificación propuesta por los países árabes de la Región no haya sido aceptada por algunos otros delegados. Los países árabes han solicitado que se establezca una oficina provisional en la Región.

El PRESIDENTE pide a la Secretaría que distribuya el proyecto refundido de resolución en todos los idiomas oficiales con la debida antelación para proceder a su examen al comienzo de la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.